I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
10 MAY 2018
CONTROL
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 3135 /

LA LIGUA, 08 MAY 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

2° La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.

4° El Decreto Alcaldicio N° 6787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.

5° El memorándum N° 02/2018 del Gabinete de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con el "interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1° Regularícese y apruébese el Programa municipal **"RECEPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2018"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M para el ítem 1 "Refrigerio" del Programa a nombre del habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ARCHIVO/

RSV/FMS/RPE/rpe

EXAMINADO
11 MAY 2018
CONTRALORIA LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

GABINETE DE ALCALDÍA

PROGRAMA MUNICIPAL
RECEPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es apoyar la recepción de los integrantes de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales, que participen de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Concejo Municipal y/o del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y en otras instancias que establece la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de La Ligua durante los meses de abril, mayo y junio de 2018.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra k) señala que las Municipalidades *pueden desarrollar, en lo que nos interesa* funciones relacionadas con el "interés común en el ámbito local", entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que forman parte de este programa.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades de esta naturaleza, *contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.*

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La actividad consiste en la entrega de un refrigerio a las organizaciones sociales, territoriales y funcionales, que participan en cada sesión ordinaria y extraordinaria del Honorable Concejo Municipal y/o del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y en otras instancias que establece la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de La Ligua, en el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de julio de 2018.

Adicionalmente se consideran las actividades relacionadas con el tratamiento de la actualización del Plan Regulador Comunal, de los programas del Estado que administra la Municipalidad y, en definitiva, de cualquier acción que signifique el concurso de actores sociales representantes de la sociedad civil organizada.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las fechas y los lugares serán las que acuerde el Honorable Concejo Municipal, el COSOC y en general, las que se establezcan de acuerdo a la necesidad de las actividades que contemple el presente programa.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	Refrigerio	$ 400.000.-
TOTAL		**$ 400.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ITEM 1 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Alcaldía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DE GABINETE
ALCALDÍA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VALLADARES

VºBº ALCALDE